

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No 232

SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 27 de Julio 2010

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el salón de sesiones de la Universidad Politécnica de Honduras UPH, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día martes 27 de julio del 2010, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MAE. Armando Enamorado, Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras UMH**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; asistieron a la sesión los siguientes miembros: Ingeniero Carlos Ávila Molina, **Rector Universidad José Cecilio del Valle UJVC**, MCP MARIO E. MARTÍN, **Rector del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC**, Abogada Araceli Zúñiga, Apoderada Legal de la **Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz UNICAH**, Msc. Celfa Bueso, Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM** como Designado Suplente, Ingeniera Rosalbina Rodríguez, Vicerrector de Operaciones **Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC** como Designado Suplente; Dr. Carleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras UPH**, Abogado y Notario Luis Discua, Rector Campus de Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH**, Licenciado Oswaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula USPS**, Ingeniera Carla María Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo **Escuela Agrícola Panamericana ZAMORANO**, Abogado Gerardo Salomón tome Rosales de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR** como Designado Suplente, Licenciado Luis Diego Chacón, del **Instituto Jesús de Nazareth IJN** como Designado Suplente, el Abogado Víctor Isaías Molina Sánchez **Director de Educación Superior**, en su condición de Secretario del Consejo. **Dirección de Educación Superior**: Abog Adán Enmanuel Zúñiga y la Perito Mercantil Patricia Bonilla.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente Armando Enamorado, verificó que estaban presentes trece de los veintiún miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, inició la sesión ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las 2:55 minutos ante meridiano.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS dirigida por el Comisionado de Policía, Rector de la Universidad Nacional de Policía de Honduras (UNPH).

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que después de ser conocida y discutida, fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta de la Sesión No. 230.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación de observaciones a la documentación presentada para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba. Emisión de Dictamen.
7. Varios
8. Cierre de la sesión

CUARTO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN No 230.

Se aprobó el acta No 230 sin observaciones.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario del Consejo Técnico, Abog. Víctor Isaías Molina, dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de excusa del Ingeniero Luís Orlando Zelaya Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, acreditando a la Ingeniera Rosalpina Rodríguez Vicerrectora de Operaciones y la Lic. Martha Isabel Zepeda Directora Desarrollo Curricular y Acreditación.
- b) Nota de excusa del Ingeniero Gabriel Barahona Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), acreditando al abogado Gerardo Tome Secretario General.
- c) Nota de excusa de la Magíster Lea Azucena Cruz Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco

Morazán UPNFM, acreditando a la Magíster Celfa Bueso Decana de la Facultad de Humanidades.

- d) Nota de excusa del Ingeniero José María Sánchez A. Rector del Instituto Jesús de Nazareth, acreditando al Licenciado Luís Diego Chacón V.

SEXTO: PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) EN LA CIUDAD DE LA CEIBA. EMISION DE DICTAMEN.

El señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones, siendo las universidades que se pronunciaron al respecto las siguientes: Escuela Agrícola Panamericana EL ZAMORANO, Universidad Cristiana de Honduras UCRISH, Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz UNICAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM, Universidad Nacional de Policía de Honduras UNPH.

DICTAMEN No 536-232-2010

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 17 literal ch, 18, 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, 43 literal c) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y el acuerdo No 2249-239-2010 adoptada por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del 2010 procediendo a Dictaminar en los siguientes términos

A. Observaciones Escuela Agrícola Panamericana ZAMORANO.

1. El documento refleja y fundamenta fuertemente el soporte legal para esta apertura y tiene toda la base legal para hacerlo. UNITEC es una institución de educación superior altamente reconocida y de mucho prestigio; lo que esta apertura del Centro vendrá a inyectarle a los jóvenes de la Ciudad de la Ceiba nuevas opciones de estudio y superación y por consiguiente vendrá aportar al desarrollo de esta ciudad.
2. Revisé a detalle el personal docente que esta propuesto para este centro, lo que considero suficiente y altamente calificado.
3. El documento presenta una fuerte justificación del por qué este Centro Regional de UNITEC vendrá a apoyar el desarrollo de la ciudad aunado al detallado estudio de mercado que se desarrolló el que refleja las necesidades y diversidad de educación superior que existen.
4. UNITEC posee el suficiente soporte pedagógico/metodológico con su experiencia, de décadas que se ve reflejado en la propuesta la apertura de este Centro.

B. Observaciones de la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH.

Después de revisar la versión actualizada de julio de 2010 de la documentación presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana para la aprobación del Centro Regional en la ciudad de La Ceiba, la Universidad Cristiana de Honduras no tiene observaciones al respecto; por lo que recomienda a ese honorable Consejo, resolver favorablemente.

C. Observaciones de la Universidad Católica de Honduras UNICAH.

En cumplimiento del Acuerdo numero 2249-239-2010 del Consejo de Educación Superior, mismo que en el numeral segundo ordena “Remitir la solicitud junto con el documento acompañado al Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior para ala emisión del Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, de conformidad con los artículos 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.

En vista de que UNITEC formuló su solicitud sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior para que sus autoridades evalúen la posibilidad de solicitar de conformidad con la Ley, la apertura y funcionamiento de un Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba y habiéndose constado que UNITEC cumple con los requisitos mínimos para establecer un centro regional en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida y ha llenado los demás requisitos de Ley, la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, es de la opinión que se acceda a lo solicitado.

D. Observaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM.

Análisis.

Para determinar el cumplimiento de requisitos de Creación, se analizo en forma integral la documentación exhibida, con base en los siguientes factores:

- I. Organización Legal.
- II. Organización Administrativa y Financiera.
- III. Organización Académica.
- IV. Infraestructura Física y equipamiento.
- V. Centro de Información y Documentación.
- VI. Bienestar Universitario.

Se detecta que:

1. En lo referente a la constitución y organización legal del solicitante **a)** Tiene como soporte el documento “SOLICITUD CENTRO REGIONAL UNITEC LA CEIBA-ATLANTIDA”, el cual está fundamentada en bastas leyes de la República, **b)** Se omite la

presentación de la personería jurídica o escritura de constitución, aunque se sabe de antemano que por ser una solicitud de centro regional, ya existe esta escritura para la sede central, no estaría de mas agregar la copia de la misma, c) No se presenta ninguna documentación donde se otorgue mandato o poder de la organización gestora, **d)** La certificación del punto de acta en que se tomo el respectivo acuerdo para la organización del centro está descrita en el punto 2 del acta 5 del 14 de abril del 2010, también se presenta el punto de acta donde se aprobó el estatuto de la universidad bajo acuerdo 2 del acta 480 del 17 de diciembre de 1986, en este caso no se presenta el ante proyecto, pero se tomará como vigente el actual que está ya aprobado según acta descrita anteriormente.

2. En cuanto al órgano de administración, definitivo o provisional, del centro a autorizarse a) No está claro si los datos que presentan son del centro regional o de toda la universidad y si estos están actualizados, b) No se presenta un estudio financiero que respalde el origen del financiamiento del proyecto, la sostenibilidad del mismo y su garantía de negocio en marcha, c) No se presenta el proyecto de ingresos y egresos para el primer año de funcionamiento, d) No se presenta el certificado del deposito de al menos el 25% del presupuesto de gastos de operación inicial, así como la solvencia crediticia de la organización, E) Del balance de personal presentado el 100% tiene un nivel de pregrado que los faculta para ejercer la docencia a ese nivel, solo un 23% se reportan con titulo de master y el 100% con experiencia laboral. Hay un numero significativo de docentes que están en tesis y otros que aun son pasantes de posgrado. Falta información acerca de la colegiación de los empleados, su nacionalidad, universidad que confiere el titulo, por lo que se considera incompleta la hoja de vida de los profesionales, f) No se detalla si los títulos están incorporados en educación superior, aunque en la pagina 28 aparece una nota que expresa lo siguiente: “El personal docente de pregrado y postgrados de UNITEC-CEIBA cumple con los estándares de Educación Superior con respecto a sus titulaciones”, g) No se presenta las políticas institucionales para la contratación de personal del centro.
3. En cuanto a la indicación de carreras y planes previstos al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro a) Se acompaña un estudio con la justificación de tales carreras y planes de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, indicándose además los grados y títulos a expedirse. Para cada carrera se presentaran los planes curriculares y los syllabus elaborados conforme a las normas y guías que aplica la UNAH, b) Se presenta un análisis de la percepción de imagen corporativa, la cual de acuerdo a la información presentada goza de mucha

aceptabilidad por el mercado meta, solamente aclarar que hay una inconsistencia a nivel de rotulo o de estudio.

4. Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles, debidamente documentado, que como mínimo sean necesarias para su funcionamiento así como su proyección de ampliación futura y plazo a realizarse, las observaciones resultantes son: a) Deberá de describir la cantidad e aulas a utilizar y demás mobiliario c) No queda claro el estudio financiero para la puesta en marcha del centro, d) Presentar una descripción mas detallada de la distribución de la planta física adecuada, teniendo en cuenta el numero de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio y que considere las actividades a realizarse como son docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, armistico, teológico y administrativo.
5. En lo que se refiere al listado de tarifas y otros cargos a cobrarse (Plan de arbitrios) por los servicios que brindara el Centro, así como el procedimiento de cobro, se observa a) No se presenta un plan de arbitrios propiamente dicho, no queda claro si este ultimo será el mismo que se aplica en los campus ya existentes.

II Conclusiones

- a. El objeto del presente Dictamen es la propuesta de resolución con la que se pretende la apertura del Centro Regional UNITEC-La Ceiba y habiendo tenido en cuenta la documentación académica y administrativa emitimos un juicio de INCOMPLETA la información para la realización de dicho proceso.

III. Recomendaciones

En virtud de lo anterior se recomienda que al carecer de elementos reglados tanto técnicos como financieros, se complete dicha información para una nueva revisión y análisis del mismo y constituir un juicio de valoración técnica.

Con base en el dictamen de la Comisión Técnica nombrada por esta Vice Rectoría Académica recomienda al Consejo Técnico Consultivo, aprobar la CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) EN LA CIUDAD DE LA CEIBA y que la Dirección de Educación Superior le de seguimiento al cumplimiento de las observaciones e informe de las mismas a este Consejo Técnico Consultivo.

E. Observaciones de la Universidad Nacional de Policía de Honduras UNPH.

1. La parte introductoria, como la referida a los antecedentes, así como sus objetivos, están perfectamente desarrollados y

presentan con claridad una radiografía de lo que es la UNITEC, así como lo que aspiran sea el Centro Regional UNITEC- La Ceiba, sus objetivos son claros, coherentes y pertinentes.

2. En cuanto a la organización legal, se encuentra en la página No. 9 una impresión que dicen: Personalidad Judicial, cuando lo correcto es “PERSONALIDAD JURIDICA”
3. En esta parte los proyectistas se ocuparon de transcribir los artículos de la Constitución Política de la República, de la Ley de Educación Superior, Normas Académicas de Educación Superior y del Estatuto de UNITEC. Lo anterior no ilustra en nada los alcances del proyecto desde la perspectiva jurídico legal.
4. Toda esa normativa hay que interpretarla, aplicándose a lo que debe hacerse según lo que ordena cada norma, lo simple cita de tales normas no abonan al proyecto en cuanto a sus fundamentos, ni ofrecen los procedimientos que se seguirán en la implementación de todas las estrategias que implica la fundación, organización y funcionamiento del Centro Regional – La Ceiba.
5. En cuanto al personal que operará se encuentra en el número 12 se dice que es pasanta, cuando lo correcto es pasante.
6. En el número 34, Martha Hilaria Ortiz Ferrera, ella no tiene competencia para desempeñarse en el nivel de Educación Superior, su formación es como docente en el nivel de Educación Media. Aquí el Abogado Reydilio desde el No. 7 la Lic Reina Alvarado.
7. En el título Estructura Organizativa en el segundo párrafo se encuentra Los estándares de establecidos
8. En el título Organización académica en párrafo desempleo mundial se repite las letras “y” Mano de obra y ayuda y aplicar...
9. En el primer párrafo de la pág. 34 se repite las letras “y” De la electricidad y agua y de ... en el segundo párrafo hay una “s” de mas y un 9.4% de los hogares s
10. En la definición de estudiante de UNITEC pág. 40 se repite las letras “y” nuevos conocimientos y acomodar y....
11. En el título del gráfico 4 hay una “u” de mas Uuniversidad.
12. En el gráfico 9 de la pedagógica esta en minúscula.
13. Cual es el nombre real de la maestría en proyecto ya que el perfil profesional lo mencionan como administración de proyecto y en el título solo maestría en proyecto.
14. En el plan de arbitrio UNITE- Ceiba le falta la letra “C” y se sugiere que el se utilice la simbología contable de dos decimales.

En conclusión nuestro parecer que se estime dictamen favorable a la solicitud de apertura de dicho Centro.

RECOMENDACIONES.

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica

Centroamericana UNITEC en la ciudad de La Ceiba, Atlántida recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la creación del Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la ciudad, de La Ceiba Atlántida UNITEC-CEIBA, y previo aprobar el funcionamiento del mismo, la Dirección de Educación Superior, deberá verificar que todas las observaciones de este Consejo Técnico hayan sido debidamente incorporadas. Este Dictamen se emitió de ejecución inmediata.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de Julio del 2010.

**MAE. ARMANDO ENAMORADO.
PRESIDENTE CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

SEPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, MAE. Armando Enamorado, dio por finalizada la sesión ordinaria No. 232 del Consejo Técnico Consultivo, a las 3:25 pasado meridiano del día martes veintisiete de julio de dos mil diez.

Firman esta Acta, el Mae. Armando Enamorado, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da Fe.

**Mae. ARMANDO ENAMORADO
PRESIDENTE
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**ABOG VÍCTOR ISAÍAS MOLINA.
SECRETARIO
CONSEJO TÉCNICO -CONSULTIVO**